	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la recopilación de evidencias de gestión que dan cuenta de la verificación y cumplimiento de los ítems que componen el articulado establecido en el Decreto 371 de 2010: Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

## 2. ALCANCE

Este es un informe que recopila las evaluaciones que ha realizado la Oficina de Control Interno entre el 01 enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021, relacionado con los lineamientos del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: : Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

## 3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

Decreto 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.

## 4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el Decreto 371 de 2010 realiza la recopilación de reportes que dan cuenta de la verificación de cumplimiento de los ítems que lo componen, en concordancia con lo establecido en el **artículo 5 DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL** numeral 6 en el que textualmente señala: *“La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”.*

En este sentido, es importante resaltar que las entidades distritales no están exoneradas de rendir el informe de resultados de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas, y en consecuencia estas evaluaciones deben encontrarse a disposición tanto del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de cada entidad, así como de la veeduría Distrital, quien solicitara el informe cuando lo considere pertinente.

Para la presente evaluación se utilizó las siguientes herramientas:

- Los informes de Auditoría y acciones de los planes de mejoramiento relacionadas con la Gestión Contractual.
- Informe de seguimiento: Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS – primer semestre 2021.
- Informe final Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 2 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

- Informe final Auditoría para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados.
- Informe de evaluación de la Rendición de cuentas 2021.
- Informe del Plan anticorrupción, extrayendo lo registrado en el componente de participación ciudadana.
- Reporte del seguimiento al Sistema de Control Interno primer semestre de 2021.

### 5. DESARROLLO

Se detalla a continuación los mecanismos de verificación del Decreto 371 de 2010 por parte de la Oficina De Control Interno en atención a su rol y actividades del programa de auditoria, durante el periodo evaluado.

#### 5.1 ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL

##### 5.1.1 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Frente a los procesos de contratación de la entidad la Oficina desarrollo las siguientes auditorias:


- **1. Auditoría del Proceso Gestión Contractual**, cuyo objetivo es: *“Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones del Proceso Gestión Contractual con enfoque basado en el riesgo”*.

Se auditaron los siguientes contratos de prestación de servicios y convenio:

1. Contrato 495-2020 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-495-2020
2. Contrato 632-2020 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-632-2020
3. Contrato 4-2021 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-004-2021
4. Contrato 19-2021 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-019-2021
5. Contrato 44-2021 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-044-2021
6. Contrato 52-2021 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-052-2021
7. Contrato 2-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-002-2021
8. Contrato 6-2021/ Número de proceso en Secop II: IDIGER-006-2021
9. Contrato 21-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-021-2021
10. Contrato 140-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-140-2021
11. Contrato 620-2020 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-620-2020
12. Contrato 8-2021 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-008-2021
13. Contrato 7-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-007-2021
14. Contrato 15-2021/ Número de proceso en Secop II: IDIGER-015-2021
15. Contrato 66-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-066-2021
16. Contrato 91-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-091-2021
17. Contrato 625-2020 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-625-2020
18. Contrato 628-2020 / Número de proceso en Secop II: FONDIGER-628-2020
19. Contrato 10-2021 / Número de proceso en Secop II: IDIGER-010-2021
20. Contrato 74-2021/ Número de proceso en Secop II: IDIGER-074-2021
21. Convenio 001 de 2019/ Número de proceso en Secop I: SECOP I - 20-22-11321

En el desarrollo de este ejercicio se registraron los siguientes tres (3) hallazgos y (1) una observación:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021


<b>ETAPA PRE CONTRACTUAL</b>	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>
Objetivo específico: Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles en la Etapa Precontractual del Proceso Gestión Contractual con enfoque basado en el riesgo.	HALLAZGO 1: No se encontraron incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 los siguientes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión Nros.004,008,019,044,052 correspondientes vigencias 2021 FONDIGER
Objetivo específico: Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles en la Etapa Precontractual del Proceso Gestión Contractual con enfoque basado en el riesgo.	OBSERVACIÓN 1: NO SE EVIDENCIARON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP DE LOS CONTRATOS Contrato 620-2020, Contrato 632-2020, Contrato 052-2021 y CONVENIO 001 DE 2019.
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>	
Objetivo específico: Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles en la Etapa contractual del Proceso Gestión Contractual con enfoque basado en el riesgo.	HALLAZGO 2: Las obligaciones de los informes de actividades de los contratos 628 de 2020 y 21 de 2021 no corresponden con los contratos suscritos.
Objetivo específico: Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles en la Etapa contractual del Proceso Gestión Contractual con enfoque basado en el riesgo.	HALLAZGO 3: NO SE OBSERVÓ REPORTE DEL SIVICOF DEL CONTRATO 66 DE 2021 Y CONVENIO FONDIGER 01 DE 2019.

**Las recomendaciones que se establecieron en la Auditoria Gestión Contractual son las siguientes:**

Se recomienda unificar los lineamientos institucionales frente a la herramienta de planificación Plan Anual de Adquisiciones para facilitar la identificación del registro de los contratos a celebrar en la vigencia independiente de su fuente de recursos.

Se recomienda fortalecer la apropiación de la importancia de la completitud y oportunidad de publicación de documentos en SECOP 1 y 2, por parte de contratistas, supervisores en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica,

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO</b> <b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

estableciendo mecanismos de control conjuntos y de monitoreo permanente documentados, minimizando observaciones de entes de control.

De los cinco contratos FONDIGER 2020 de la muestra, se evidencia que hay dos parámetros de identificación en el SECOP, establecidos así: IDIGER-XXX-2020 y FONDIGER-XXX-2020, se recomienda documentar un lineamiento uniforme para identificar los contratos de IDIGER y con recursos FONDIGER que facilite su consulta en el SECOP.

Se recomienda de manera prioritaria establecer un mecanismo de control que asegure la correspondencia de los elementos estratégicos de la ejecución de recursos de FONDIGER con la contratación asociada, donde se discrimine en estudios previos la asociación con el Plan de acción hasta el detalle de meta y no únicamente línea de inversión. Así mismo debe dejarse trazabilidad de la ejecución de este control y que sea claro para las partes interesadas o usuarios que consulten esta validación, sin que se requiera aclaración adicional por aquel que ejecuta esta verificación. Esto debido a que el diseño del control sobre verificación de la articulación de contratos, aunque tiene definido el formato, el responsable, periodicidad y se deja el soporte (Solicitud CDP FONDIGER), no es suficiente para reflejar la correspondencia y articulación de los objetos contractuales con los lineamientos estratégicos vigentes tales como metas plan de acción FONDIGER en el marco del Plan Distrital de Gestión De Riesgo y/o lo reglamentado para ejecución de Recursos FONDIGER.

En el formato GC-FT-21 Certificación de Idoneidad, cuando se presenta más de una certificación con una misma entidad, se sugiere establecer un mecanismo para necesario identificar el número de contrato y el período, esto dado que se observaron certificaciones de una misma entidad donde no se puede establecer el periodo y el número del contrato. En el ítem del tiempo de experiencia se encuentran dos casillas Entidad o Empresa y Número de años o meses se recomienda, agregar otros campos casillas con el número del contrato y periodo a validar.

En los archivos digitales precontractuales remitidos por la Oficina Asesora Jurídica se evidencia certificaciones laborales que no se encuentran registradas en el formato único hoja de vida del SIDEAP se requiere sea registrada toda la información, las fechas exactas de los periodos de estudio y trabajo laborados.

Se recomienda que las certificaciones de experiencia laboral cuenten con nombre completo e identificación del trabajador, funciones, fecha de ingreso con día, mes y año, fecha de retiro con día, mes y año, firma, cargo del competente quien expide la certificación y datos de contacto como: teléfonos, correo electrónico, dirección que permita validar la información.

Se exhorta a continuar con la publicación en el SECOP I y II de todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, aunado a el fortalecimiento transaccional que está siendo incorporado como un elemento de seguimiento real tanto de la supervisión, contratista y Oficina asesora jurídica cuando aplique.

De otro lado se observó no cumplimiento a las circulares emanadas por parte de la Dirección del IDIGER en cuanto a la programación financiera debilidad en algunos casos, en la entrega oportuna de radicación de cuenta de cobro por parte de los contratistas dando.

En relación al reporte en SIVICOF es necesario implementar controles documentados, con distintos niveles y segregación de revisión al interior de la dependencia para asegurar la completitud del reporte de contratos y convenios, dados los faltantes identificados en la auditoría.

En la etapa pos contractual se recomienda se estandarice un tiempo máximo para la expedición de los documentos de cierre como es el acta de recibo a satisfacción, paz y salvo, dado que permite efectuar un balance de la ejecución del contrato, tanto a nivel técnico, jurídico y financiero que blindo a la entidad como contratante.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO  
INFORME DECRETO 371 DE 2010**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 5 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

Se recomienda implementar los mecanismos de verificación en línea con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales como señala la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia Y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Frente al Convenio FONDIGER 001 de 2019/ EAAB 9-07-24100-1500-2019, la Oficina de Control Interno recomienda de manera prioritaria que la Subdirección del Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección General tomen una decisión respecto a el estado del convenio y se valide si subsiste la necesidad, si se cuenta con viabilidad técnica y jurídica esto con el objetivo de evitar vacíos futuros que impacten a FONDIGER y al IDIGER como administrador del mismo.

Se recomienda dinamizar la documentación de procesos y procedimientos asociados a la Gestión Contractual junto con la actualización del manual de contratación, como documento prioritario del proceso y que se encuentra inmerso en acciones de mejora suscrita con entes de control.


Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:

[https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1253643/EI09+Informe+final+Auditoria+G+Contractual++30092021.p  
df/8f5a019b-52b8-4aab-a36b-e5fc2c04a9b8](https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1253643/EI09+Informe+final+Auditoria+G+Contractual++30092021.pdf/8f5a019b-52b8-4aab-a36b-e5fc2c04a9b8)

**El plan de mejoramiento contiene acciones a implementar que su estado se encuentra ABIERTA EN DESARROLLO, se detallan a continuación:**

IDENTIFICADOR	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD- OPORTUNIDAD DE MEJORA)	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AUDGESTIÓN C ONTRACTUAL2 021-1	Auditoría Gestión Contractual	HALLAZGO 1: No se encontraron incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 los siguientes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión Nros.004,008,019,044,052 correspondientes vigencia 2021 FONDIGER	Realizar mesas de trabajo con las áreas que participan en la formulación e implementación del PAA, y conforme a estos resultados actualizar el procedimiento vigente	1/11/2021	30/05/2022
AUDGESTIÓN C ONTRACTUAL2 021-2	Auditoría Gestión Contractual	OBSERVACIÓN 1: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP de los contratos Contratos: 620-2020, 632-2020-052-2021 y Convenio 001 de 2019	Acción 1: Socialización a través de piezas comunicativas, relacionados con la guía de supervisión	1/11/2021	30/03/2022


**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

AUDGESTIÓN CONTRACTUAL2 021-3	Auditoría Gestión Contractual	OBSERVACIÓN 1: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP de los contratos Contratos: 620-2020, 632-2020-052-2021 y Convenio 001 de 2019	acción 2: Establecer obligaciones generales a los contratistas aclarando la obligación que tienen de cobrar de acuerdo a la forma de pago y subir los informes en la plataforma Secop II	1/11/2021	30/03/2022
AUDGESTIÓN CONTRACTUAL2 021-4	Auditoría Gestión Contractual	OBSERVACIÓN 1: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP de los contratos Contratos: 620-2020, 632-2020-052-2021 y Convenio 001 de 2019	acción 3: En relación con la observación que se realizó a los contratos se hará seguimiento a los contratos faltantes por paz y salvo para que se suban al SECOP	1/11/2021	30/12/2021
AUDGESTIÓN CONTRACTUAL2 021-5	Auditoría Gestión Contractual	HALLAZGO 2: Las obligaciones de los informes de actividades de los contratos 628 de 2020 y 21 de 2021 no corresponden con los contratos suscritos	acción 1: Socialización a través de piezas comunicativas, relacionados con la guía de supervisión, e información que establezca la necesidad de que los supervisores revisen y corroboren, que los informes de pago coincidan con las obligaciones específicas del contrato	1/11/2021	30/03/2022
AUDGESTIÓN CONTRACTUAL2 021-6	Auditoría Gestión Contractual	HALLAZGO 2: Las obligaciones de los informes de actividades de los contratos 628 de 2020 y 21 de 2021 no corresponden con los contratos suscritos	acción 2: En relación al hallazgo que se realizó a los contratos se llevara a cabo un comunicado a los supervisores de retroalimentación	1/11/2021	30/03/2022
AUDGESTIÓN CONTRACTUAL2 021-7	Auditoría Gestión Contractual	HALLAZGO 3: No se observó reporte del SIVICOF del contrato 66 de 2021 y convenio FONDIGER 01 de 2019.	Establecer una revisión mensual aleatoria documentada de la información contenida en la base v/s el SECOP v/s el NAS y el control de entradas que se registran en la oficina; con el fin de asegurar la completitud del reporte de contratos y convenios	1/11/2021	30/06/2022

- 2. Auditoría para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados**, cuyo objetivo es: "Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual y jurídica, Gestión Financiera, Gestión del Manejo de Emergencias y Plan de Acción específico en atención a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en gestión del riesgo".

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

**Se auditaron los siguientes convenios interadministrativos y Acuerdo de servicios para la Administración tesimal:**

1. Convenio interadministrativo 144 de 2020
2. Convenio interadministrativo 617 de 2020
3. Convenio interadministrativo 001 de 2021
4. Acuerdo de servicios para la Administración tesimal Fondiger 002-2021

En el desarrollo de este ejercicio, en términos contractuales se registraron los siguientes hallazgos y observaciones frente a las que procede y se encuentra en curso la formulación de plan de mejoramiento. La firmeza se dio por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 20 de diciembre de 2021.

<b>TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 – PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER– FONDIGER, señalados en el “acuerdo de servicios para la administración tesimal delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT -FONDIGER-002-2021.	<b>HALLAZGO 2:</b> Se presenta incumplimiento de la Cláusula Cuarta-Rendimientos Financieros del Acuerdo de Servicio 002 de 2021: Administración Tesimal Delegada de Recursos para Efectos de Realizar su Dispersión a los Beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria A Través De Traslaciones Monetarias.
<b>TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 - PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.</b>	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la ejecución contractual de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.	<p><b>OBSERVACIÓN 4:</b> No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP (I Y II) de los convenios Interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la Administración Tesimal Fondiger-002-2021.</p> <p><b>OBSERVACIÓN 5:</b> Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesimal fondiger-002-2021 a los entes de control respectivos.</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO  
INFORME DECRETO 371 DE 2010**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 8 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

	<b>HALLAZGO 3:</b> De acuerdo a las situaciones evidenciadas para los convenios interadministrativos 144 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-2021, no se evidenció la totalidad de la información que dé cuenta de la trazabilidad y seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en el ejercicio de la supervisión.
--	--

### 5.1.2 PLANES DE MEJORAMIENTO EN CURSO RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Se presentan a continuación las acciones de mejora en curso relacionadas con los ítems del artículo 2 del decreto 371 de 2010, de los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.

#### a. Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Con corte a noviembre 2021 y a partir del análisis de la información en el plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá se presenta el siguiente estado:

<b>Estado de las acciones con corte 30 noviembre de 2021</b>	<b>Cantidad</b>
Cerrada Auditoria Cód 53 PAD 2021	9
Cumplida	17
Vencida	0
En ejecución	0
Total	26

Con corte a 30 de noviembre se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

- Elaborar un formato que evidencie el procedimiento para realizar adquisiciones por acuerdos marco.
- Realizar capacitaciones sobre acuerdo marco para fortalecer el proceso y la supervisión a contratos.
- Socializar el formato aprobación de garantías con los abogados encargados de diligenciar el mismo.
- Socializar los formatos vigentes de estudios previos y su adecuado diligenciamiento a los encargados de estructurar estudios previos.

Para aquellas acciones con cumplimiento en 2021 relacionadas con la Contraloría de Bogotá, se debe considerar que aquellas que se establecieron como control, como seguimientos periódicos de presupuesto y similares, aunque plantean un tiempo de ejecución, serán objeto de evaluación de su sostenibilidad en toda la vigencia. Por lo que,

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 9 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

aunque tengan categoría de cumplida desde la Oficina de Control Interno, se solicitarán sus soportes de continuidad hasta diciembre de 2021. Este mecanismo ha asegurado el cierre de acciones con la Contraloría en sus ejercicios de Auditoría de Regularidad.

A partir del análisis de la información contenida en la matriz de seguimiento del Plan de Mejoramiento, se registran dos (2) acciones Auditoría cód. 57, 2020 3.1.3.3 y 3.1.3.7 con recomendación de la OCI toda vez que la Contraloría de Bogotá con comunicación 2021ER143 Radicación #: 2-2021-00263 Fecha: 2021-01-06 15:45 Proc #: 1290191 señalo textualmente en el numeral 5. "Manual de Contratación con su respectivo acto administrativo de adopción..."

La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, ponen a disposición en la Mapa de Procesos del IDIGER el GC-MN-01 Manual de Contratación V7 del 29/09/2021 que se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.idiger.gov.co/documents/20182/980152/GCMN01+Manual+De+Contrataci%C3%B3n+V7.pdf/056cd834-e6aa-4727-b8b3-ba5cc46d9042>, la Oficina de Control Interno solicita el acto administrativo de adopción y las oficinas anteriormente mencionadas se pronuncian y allegan como evidencia 1) Acta Comité de Contratación última versión SGC. 2) Resolución 113-2021 Por la cual se deroga la Resolución No. 139 de 2020, se reorganiza y reglamenta el Comité de Contratación del IDIGER y se dictan otras disposiciones. 3) Acta de Asistencia Comité de Contratación...". La Oficina de Control Interno atendiendo lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, cambia el estado de la acción a cumplida, señalando que se deja como recomendación el acto administrativo de adopción.

### b. Plan de Mejoramiento Institucional.

De las acciones del componente contractual a partir del Plan de Mejoramiento Institucional se registra, el siguiente estado:

Estado de las acciones OAJ con corte 30 noviembre de 2021	Cantidad
Acciones cerradas	11
Acciones abiertas en desarrollo	1
Vencidas	0
Total Acciones	12

Es necesario desarrollar acciones que conlleven al cumplimiento de la acción AUDGESTIÓNCONTRACTUAL2021-4: "En relación con la observación que se realizó a los contratos se hará seguimiento a los contratos faltantes por paz y salvo para que se suban al SECOP" toda vez que la fecha de fecha de terminación es 30/12/2021.

Para el plan de mejoramiento institucional la acción ACGC19-1, presenta por parte de la Oficina de Control Interno la misma recomendación registrada en el plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá, referente a el acto administrativo de adopción del Manual de Contratación.

En relación a la acción AUDESP2020-05 con acción a implementar ..."Realizar una mesa de trabajo entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios con el fin de validar cuales documentos y en qué casos se requieren, para realizar los pago y ajustar el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01"... y de acuerdo con la suscripción del acta del día 30 de septiembre de 2021 por parte de los responsables de la acción señala: ..."Se realiza reunión con los referentes del proceso de Gestión Financiera, Referentes de la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirectora Corporativa y a donde se actualiza todo lo concerniente al documento GF-IN-01 Instructivos de Pagos, esto con el fin de mejorar los controles y el pasa a paso a dicha actividad, se llega a un acuerdo que se solicitará la publicación de dicho documento en la vigencia del 2022 para no tener retrasos ni traumatismo en los 3 meses restante del año en el tema de pagos. Por lo anterior se solicitará a

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 10 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

la OCI levantar el hallazgo vencido referente a la actualización del instructivo y de igual manera se remitirá el documento como quedaría para su posterior publicación y así tener constancia del trabajo realizado" .... Aunado a lo anterior, el día 25 de octubre de 2021 la Oficina Asesora de Planeación remite correo electrónico aclarando las razones jurídicas y técnicas, por el cual no se realizó la publicación en el Mapa de Procesos del IDIGER el Instructivo para Trámites de Pagos así:

..." En el marco del seguimiento que adelantan al Plan de Mejoramiento Institucional, se hace necesario precisar lo siguiente, para la acción que se cita a continuación "Realizar una mesa de trabajo entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Corporativa con el fin de validar cuales documentos y en qué casos se requieren, para realizar los pago y ajustar el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01" de acuerdo con lo definido en la mesa de trabajo."

1. El instructivo no fue publicado en la página web institucional, debido a que se tiene proyectado hacerlo para el mes de diciembre de 2021, toda vez que, su implementación debe iniciar desde la vigencia 2022 en adelante, con el fin de evitar traumatismos o impactos negativos en las actividades que actualmente se desarrollan tanto para los contratistas como al interior del proceso de gestión financiera.
2. En concordancia con lo anterior, se tiene planificado socializar el instructivo en los meses de noviembre y diciembre de 2021 a todos los responsables de su ejecución y demás partes interesadas pertinentes. Esta socialización también implica un trabajo en conjunto con la Oficina de Comunicaciones para brindar de una manera fácil y práctica las instrucciones que deberá cumplir el contratista, como uno de los responsables principales del instructivo.
3. La socialización permitirá conocer inquietudes que puedan generar ajustes que sean necesarios para efectuar una correcta implementación a partir de la vigencia 2022.
4. La publicación se realizará en diciembre de 2021".

La Oficina de Control Interno atendiendo lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, cambia el estado de la acción a cerrada, señalando que se deja como recomendación publicar y socializar el instructivo en el mes de diciembre de 2021.

### 5.2 ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En el marco de los roles de la Oficina de Control Interno realizo informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021, cuyo objetivo es "Realizar el informe semestral de seguimiento y evaluación efectuada a la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias -PQRS, que la ciudadanía interpuso ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, recibidas durante el primer semestre de 2021".

Así mismo se realizó la Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano cuyo objetivo es "Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles del proceso Atención al Ciudadano atendiendo su gestión de riesgos"; es por ello que las evidencias de este lineamiento normativo se obtuvieron así:


#### 5.2.1 Seguimiento a las PQRS

##### Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021

De acuerdo con el informe de seguimiento del primer semestre de la vigencia 2021 y a la base de datos para este periodo, presentada por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios se registran 4983 registros de PQRS. Para el cálculo del porcentaje de eficacia y eficiencia de PQRS, solo se tomaron los estados finalizados (Oportunos y vencidos) a 30 de junio de 2021.

"Respecto a las PQRS en estado finalizado, se observó que 3762 comunicaciones se contestaron dentro de las fechas límite establecidas por el sistema Cordis, 511 comunicaciones se respondieron posterior a la fecha límite de

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 11 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

respuesta establecida en el sistema Cordis, 4 comunicaciones fueron finalizadas pero no se encontró en la base de datos proporcionada por la Subdirección Corporativa, la fecha de la respuesta, por lo que no fue posible establecer si se respondieron en términos o posteriormente, y por último, 5 se encontraron en estado "sin asignar" y al observar las fechas de ingreso y fecha máxima de respuesta, así como los reportes de Cordis se estableció que se encuentran vencidas sin respuesta".

La Oficina de Control Interno desde el enfoque de prevención, realizó el ejercicio de observar esta información con corte 19 de julio de 2021 para conocer el estado real de las PQRS "en trámite", observando que, al aplicar esta fecha de corte, se pasó de 700 comunicaciones a tiempo para respuesta a 662 a tiempo para la respuesta y de 1 comunicación vencida sin respuesta a 39 comunicaciones con la posibilidad de que se vencieran sin respuesta de acuerdo a la fecha de radicado de entrada y fecha máxima para la respuesta, de estas últimas se observó que 17 fueron contestadas extemporáneamente y se encuentran en estado "finalizado" y 22 comunicaciones que siguen en estado "en trámite" y a esta fecha de corte se encuentran vencidas sin respuesta.

En el desarrollo de este ejercicio se registraron dos observaciones:

OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
Realizar el informe semestral de seguimiento y evaluación efectuada a la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias –PQRS, que la ciudadanía interpuso ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, recibidas durante el primer semestre de 2021	<b>Observación 1:</b> Se evidenciaron 511 comunicaciones/peticiones "Finalizadas" contestadas con posterioridad a la fecha límite de respuesta, 5 en estado "sin asignar" que se encontraban vencidas sin respuesta y 22 en estado "en trámite" que se encontraban vencidas sin respuesta.
	<b>Observación 2:</b> Se observó que 2 comunicaciones radicadas al correo electrónico del defensor del ciudadano se contestaron extemporáneamente así: comunicación 202ER1968 radicada el 12/02/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 12/05/2021, fue contestada extemporáneamente el día 14/05/2021; comunicación 2021ER3379 radicada el 10/03/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 26/04/202, fue contestada extemporáneamente el día 06/05/2021.

De acuerdo a los datos presentados y la necesidad evidente de mejorar los indicadores de respuestas oportunas de los PQRS, cada dependencia, la primera y segunda línea de defensa deben implementar acciones correctivas necesarias para el correspondiente plan de mejoramiento,

1 Informe de ley y/o seguimiento informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas y reclamos y sugerencias PQRS, primer semestre 2021.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO  
INFORME DECRETO 371 DE 2010**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 12 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

Es necesario señalar que respecto a el "informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS segundo semestre 2020" la entidad paso del 91% de la atención general de PQRS a 88% de atención general de PQRS reportado en el "informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021" evidenciando una disminución de la eficacia.


Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/994632/Informe+de+ley+PQRS+primer+semestre+2021.pdf/ee23ef95-0f17-444c-8963-673f27a3bbd6>

El plan de mejoramiento contiene acciones que se encuentra en curso el seguimiento, se detalla a continuación:

IDENTIFICADOR	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD- OPORTUNIDAD DE MEJORA)	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
SEGPQRS2021-1 Subd. Reducción	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS PRIMER SEMESTRE DE 2021	Observación 2: Se observó que 2 comunicaciones radicadas al correo electrónico del defensor del ciudadano se contestaron extemporáneamente así: comunicación 202ER1968 radicada el 12/02/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 12/05/2021, fue contestada extemporáneamente el día 14/05/2021; comunicación 2021ER3379 radicada el 10/03/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 26/04/202, fue contestada extemporáneamente el día 06/05/2021.	Realizar la solicitud de habilitación en el CORDIS de usuario consulta, con la finalidad de poder realizar el correspondiente seguimiento	9/08/2021	30/11/2021
SEGPQRS2021-2 Subd. Reducción	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS PRIMER SEMESTRE DE 2021	Observación 2: Se observó que 2 comunicaciones radicadas al correo electrónico del defensor del ciudadano se contestaron extemporáneamente así: comunicación 202ER1968 radicada el 12/02/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 12/05/2021, fue contestada extemporáneamente el día 14/05/2021;	Realizar seguimiento mediante correo electrónico a las peticiones allegadas al defensor del ciudadano, que se encuentren asignadas a las diferentes áreas de la entidad, controlando la oportunidad en respuesta de las mismas.	9/08/2021	30/11/2021

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 13 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021


		comunicación 2021ER3379 radicada el 10/03/2021 y con fecha máxima de respuesta según el sistema Cordis del 26/04/202, fue contestada extemporáneamente el día 06/05/2021.			
SEGPQRS2021-3 Subd, Análisis	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS PRIMER SEMESTRE DE 2021	Observación 1: Se evidenciaron 511 comunicaciones/peticiones "Finalizadas" contestadas con posterioridad a la fecha límite de respuesta, 5 en estado "sin asignar" que se encontraban vencidas sin respuesta y 22 en estado "en trámite" que se encontraban vencidas sin respuesta.	Controlar mensualmente las asignaciones a cargo del personal que integra el grupo de asistencia técnica, que determine alertas para cada profesional, con respecto al número de solicitudes tramitadas, especificando las tramitadas a tiempo y las tramitadas por fuera del tiempo.	11/08/2021	11/12/2021
SEGPQRS2021-4 Oficina Control Interno	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS PRIMER SEMESTRE DE 2021	Observación 1: Se evidenciaron 511 comunicaciones/peticiones "Finalizadas" contestadas con posterioridad a la fecha límite de respuesta, 5 en estado "sin asignar" que se encontraban vencidas sin respuesta y 22 en estado "en trámite" que se encontraban vencidas sin respuesta.	Revisar semanalmente en el Aplicativo Cordis en la ventana "Semáforo - Alarmas de Vencimiento de Trámites" los radicados externos asignados a la Oficina de Control Interno, recibirlos y asignarlos inmediatamente para respuesta.	25/08/2021	31/12/2021

### Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano

En la Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano se desarrolló una prueba la cual consistió que, "Mediante la base de Peticiones, Quejas y Soluciones solicitada por la Oficina de Control Interno, tomar una muestra de la respuesta y evidenciar la respuesta de fondo entregada al peticionario. Así mismo la base de los radicados al de Defensor(a) de los Derechos del Ciudadano(a) al 30 de junio de 2021"

Se tomó la muestra de 45 radicados, 39 fueron calificados como: "La respuesta emitida por la entidad se dio en los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015 y la Circular Interna No. 011 del 17/04/2020 del IDIGER. Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad se confirmó que ésta cumple con lo solicitado por el peticionario en términos de forma y de fondo".

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 14 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

Cuatro (4) radicados (2021ER4261, 2021ER4323, 2021ER8322, 2021ER965) fueron clasificados con tipologías que no requerían respuesta.


Dado lo expuesto se presentó la siguiente observación:

OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles del Proceso de Atención al Ciudadano responden a los criterios establecidos para el generar una adecuada atención a las PQRS durante la vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2021.	<b>OBSERVACIÓN 1:</b> Se observan errores de registro en el aplicativo CORDIS en los radicados 2021ER4154 y 2021ER2455, dado que se tipificaron como PQRS en la plataforma y al tener esta tipificación requieren respuesta asociada en el aplicativo.

Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/992287/EI-FT-09+Informe+de+Auditoria+Atenci%C3%B3n+Cludadano+2809202.pdf/821411e9-ecc0-4f86-a437-691d278ae006>

**El plan de mejoramiento contiene acciones a implementar que su estado se encuentra ABIERTA EN DESARROLLO, se detalla a continuación:**

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 15 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

IDENTIFICADOR	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD-OPORTUNIDAD DE MEJORA)	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
ATENCIÓN CIU DADANO2021-1	Auditoria Proceso de Atención al Ciudadano	OBSERVACION 1: Se observan errores de registro en el aplicativo CORDIS en los radicados 2021ER4154 y 2021ER2455, dado que se tipificaron como PQRS en la plataforma y al tener esta tipificación requieren respuesta asociada en el aplicativo.	Implementar y colocar en marcha la nueva tabla temática con los dos niveles de clasificación en el sistema de correspondencia de CORDIS.	11/11/2021	30/03/2022
ATENCIÓN CIU DADANO2021-1	Auditoria Proceso de Atención al Ciudadano	OBSERVACION 1: Se observan errores de registro en el aplicativo CORDIS en los radicados 2021ER4154 y 2021ER2455, dado que se tipificaron como PQRS en la plataforma y al tener esta tipificación requieren respuesta asociada en el aplicativo.	Las dependencias que identifiquen una inadecuada clasificación de los tipos documentales deben solicitar por Aranda a Gestión Documental la reclasificación de la misma comunicación.	11/11/2021	30/03/2022
ATENCIÓN CIU DADANO2021-1	Auditoria Proceso de Atención al Ciudadano	OBSERVACION 1: Se observan errores de registro en el aplicativo CORDIS en los radicados 2021ER4154 y 2021ER2455, dado que se tipificaron como PQRS en la plataforma y al tener esta tipificación requieren respuesta asociada en el aplicativo.	Capacitar a los colaboradores de la Entidad los lineamientos sobre el adecuado manejo de las PQRS. (a solicitud de las dependencias o por demanda)	11/11/2021	30/03/2022

## 5.2.2 Seguimiento a la Gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.

### Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021

Es de alta importancia la atención al ciudadano para el mejoramiento de la gestión del IDIGER, es por ello que se enuncia la normatividad que lo regulariza:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 16 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

El decreto 371 de 2010 en su artículo 3-DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION DE LAS PETICIONES, QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL, numeral 2 señala: *"El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión"*

El decreto 847 de 2019, establece y unifica lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, lográndose actualizar algunas de sus definiciones y fortaleciendo la figura del Defensor de la Ciudadanía para las entidades y organismos del Distrito Capital.

El acuerdo 731 de 2018, por el cual se promueven acciones para la atención respetuosa, digna y humana de la ciudadanía, se fortalece y visibiliza la función del defensor de la ciudadanía en los organismos y entidades del distrito.

La Oficina de Control interno registro la siguiente recomendación:

*"...tener en cuenta en la política de atención al ciudadano del IDIGER los cambios establecidos en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2020, ya que indica:*

*"ARTÍCULO 1. Modifíquense los numerales 1 y 9 y adiciónense los numerales 10 y 11 al artículo 5° de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

*1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*

*Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.*

*9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.*

*10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.*


*11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes."*

*Así mismo es necesario implementar mecanismos de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de las dependencias, tendientes a corregir posibles desviaciones en el proceso de atención al ciudadano, para de este modo poder brindar una atención de calidad, eficiente y oportuna, lo anterior basado en los informes mensuales y trimestrales sobre la atención y estado de las PQRS de la entidad generados por el grupo de atención al ciudadano, tenido en cuenta que es mediante estos datos sobre los cuales la primera y segunda línea de defensa puede identificar de manera más expedita los asuntos a corregir, respecto a los tiempos de respuesta extemporáneos o vencimientos sin respuesta y plantear acciones correctivas inmediatas antes de finalizar cada semestre de la vigencia, todo lo anterior, con el fin de evitar investigaciones y sanciones disciplinarias por el posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 38, numeral 39, de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."*

### **Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano 2021.**

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 17 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

Así mismo en la Auditoría del Proceso de Atención al Ciudadano 2021, se desarrolló la prueba de verificación de la aplicación de los criterios diferenciales – Política de Servicio al Ciudadano cuyo control es la aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG "Criterios Diferenciales Política del Servicio al Ciudadano Nivel Básico e Intermedio"; el equipo auditor diseño un archivo en Excel con los criterios diferenciales de la política de servicio a la ciudadanía nivel básico y nivel intermedio y se remitió al responsable de su implementación es decir a la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios, arrojando los siguientes resultados:

De 34 Lineamientos del nivel básico, 30 se encuentran cumplidos y 4 parcialmente.

De 14 lineamientos del nivel intermedio, 11 se encuentran cumplidos, 1 parcialmente y 2 por cumplir.

Frente al Nivel básico se observa que se encuentra implementado en un 88%, quedando un 12% con avance.

Frente al Nivel Intermedio, se observa que se encuentra implementado en un 79%, y un 21 por cumplir.

Es así que se presentan las siguientes características: está definido quienes lo integran, están establecidas las funciones, los responsables del proceso, se establecen actividades y controles a ejecutar, cuenta con una periodicidad definida, sin embargo, está registrada la recomendación de tomar las medidas necesarias que conduzcan a cumplir con lo establecido en los lineamientos de la Política de Servicio al Ciudadano, tendiendo a subsanar los ítems del nivel intermedio.

### **5.2.3 Denuncias por Actos de Corrupción.**

#### **Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021**


Mediante comunicación interna 2021IE2531 del 07 de julio de 2021 la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios comunica la Oficina de Control Interno, las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias relacionadas con posibles hechos de corrupción en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021; la entidad dio el trámite establecido a las quejas reportadas por posibles hechos de corrupción en el periodo reportado.

### **5.2.4 Encuestas de Percepción e Informes de PQRS Publicados en la Sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

#### **Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2021**

Los informes se encuentran publicados en la página web del IDIGER en el Transparencias y acceso a la información pública, numeral 4 Planeación, presupuesto e informes, ítem 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información quejas y reclamos cuya ruta es <https://www.idiger.gov.co/informe-pqrs>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

idiger.gov.co/informe-pqrs

GOV.CO



Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

Jueves, 02 de diciembre de 2021 | Última actualización: 02/12/2021

Buscar en el sitio...

Inicio	IDIGER	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Atención y Servicios a la ciudadanía	Participa	Sistema Distrital	Escenario de Riesgo	Cambio Climático	SIRE
--------	--------	---	--------------------------------------	-----------	-------------------	---------------------	------------------	------

Transparencia y Acceso a la Información Públ... / Planeación / Informe PQRS

**Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información pública**

2021

- [Informe PQRS Octubre Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe PQRS septiembre Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe PQRS agosto Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de Encuestas de Satisfacción del I Semestre 2021](#)
- [Informe PQRS Julio Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de PQRS II Trimestre 2021](#)
- [Informe Encuestas de Percepción I Semestre 2021](#)
- [Informe PQRS Junio - Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe PQRS Mayo - Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de PQRS Abril 2021 - Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de PQRS I Trimestre 2021](#)
- [Informe de PQRS Marzo 2021 - Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de PQRS Febrero 2021 - Decreto 371 de 2010](#)
- [Informe de PQRS Enero 2021 - Decreto 371 de 2010](#)

**Fuente:** Sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER, numeral 4.10 <https://www.idiger.gov.co/transparencia> y <https://www.idiger.gov.co/informe-pqrs>


## Auditoria del Proceso de Atención al Ciudadano 2021.

La Oficina de Control Interno en el marco de la Auditoria del Proceso de Atención al Ciudadano 2021 desarrollo la prueba: “Mediante el resultado de las encuestas de percepción, verificar las medidas tomadas por el IDIGER que subsanen los resultados de las mismas” cuyo control es verificar las medidas tomadas por el IDIGER de las encuestas de percepción de la vigencia 2021.

En desarrollo de esta prueba, se verifico la “Encuesta de Percepción del Primer Semestre de 2021” ubicada en la ruta: <https://www.idiger.gov.co/encuesta-de-percepcion>; la encuesta de percepción es relacionada con la atención brindada desde el Grupo Funcional de Atención al Ciudadano a las personas naturales y/o jurídicas con el objetivo de incrementar la satisfacción de la ciudadanía, optimizando así la atención y promoviendo la transparencia y la participación ciudadana

La encuesta de percepción fue realizada por los ciudadanos a través de los siguientes canales: Canal Virtual con una participación de 33 encuestas y Canal Presencial con 48 encuestas.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 19 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

Se registra la recomendación de identificar las encuestas de percepción de calificación poco satisfactorias, para tomar acciones pertinentes que conduzcan incrementar los porcentajes frente a la atención recibida por los ciudadanos y se registren en plan de mejoramiento institucional, como cierre del ciclo de realización de las encuestas de percepción.

### **5.3. ARTICULO 4. de los Procesos de Participación Ciudadana.**

#### **Informe de ley y/o seguimiento: Evaluación de la Rendición de Cuentas 2021.**

En el marco de los roles de la Oficina de Control Interno realizo informe de evaluación de la Rendición de cuentas 2021, cuyo objetivo es "verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas en el marco del componente de Rendición de Cuentas hasta la celebración de la Audiencia Pública 2021; se implementó la siguiente metodología: revisión de la Rendición de cuentas IDIGER 2020-2021 audiencia pública virtual y en el link: <https://www.idiger.gov.co/rendicion-cuentas2020-2021>, para verificar la realización de cada una de las etapas de la Rendición de Cuentas de 2021 que incluye: Etapa de Planificación, Etapa de Publicación de la Información, Etapa de Diálogos Ciudadanos, Etapa de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El IDIGER conformo un equipo interdisciplinario para la planeación y ejecución de la estrategia de rendición de cuentas conformado por la Jefe Oficina Asesora de Planeación, Asesor de la Dirección, Asesor de Comunicaciones, Jefe Oficina TIC, profesional especializado gestión local, Subdirectores (as) Misionales, Subdirectora Corporativa y profesional Atencional al ciudadano y la Jefe Oficina Control Interno.

Se llevó a cabo mesas de trabajo para revisar y presentar el proceso de rendición de cuentas de la Entidad, frente al alcance determinado 1ro de junio de 2020 al 30 de junio de 2021 sobre los siguientes temas: presupuesto (ejecución presupuestal y estados financieros), cumplimiento de metas (planes de acción y proyectos de inversión), gestión (informe de gestión, metas e indicadores e informes entes de control, contratación (procesos contractuales y gestión contractual, impactos de la gestión (cambios en el sector o población beneficiada) y acciones de mejoramiento o de la Entidad.

La rendición de cuentas se gestó con el propósito de fomentar la participación ciudadana y fortalecer el dialogo público entre el IDIGER y los ciudadanos de la capital, es así que se convocó a dos jornadas virtuales "Dialogo Ciudadano", el primer dialogo llevado a cabo el 05 de agosto de 2021 se convocaron a 10 personas de cada localidad, para una conexión de mínimo de 100 personas respondiendo a la metodología establecida por la Veeduría Distrital y el segundo dialogo y la Oficina de Control interno observo que la encuesta de satisfacción los resultados en términos de atributos evaluados en la encuesta de satisfacción son positivos al exceder el 80%; el segundo dialogo llevado a cabo el 18 de agosto de 2021 se desarrolló con los grupos de valor e interés del área de Educación e Investigación y con aforo aproximadamente de 148 personas, frente al espacio desarrollado se realizó la exploración sobre temáticas que las partes interesadas les gustaría que el IDIGER abordara.

Como conclusiones del informe se pudo establecer que en la ejecución de la rendición de cuentas se brindó la información a los grupos de valor y de interés de manera amplia, se desarrollaron distintos espacios de Diálogo con la ciudadanía, a través de las herramientas tecnológicas.

Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1115882/Informe+de+Evaluaci%C3%B3n+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+2021+Sin+Firmas.pdf/c9b69e8c-8231-4d37-bc95-8eb5137b328d>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 20 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

### Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano

Con el objetivo de promover la participación ciudadana el IDIGER, en el componente de participación ciudadana del Plan Anticorrupción y Atención al Servicio al Ciudadano, ha desarrollada las siguientes actividades a lo largo de la vigencia 2021, como, por ejemplo:

En el componente 3) Rendición de Cuentas, subcomponente 2 Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, ítem 2.1 se contempló como actividad *"Realizar un encuentro distrital de brigadas de emergencias de los CAM's para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta"*, como reporte de los avances de las acciones ejecutadas se registra *"El 29 de junio se llevó a cabo el encuentro de Brigadas CAM de manera virtual. Dicha actividad contó con 162 participantes, así como con el apoyo de Secretaría Distrital de Salud, UAECOB, Bomberos Voluntarios, Secretaría Distrital de Integración Social y Defensa Civil, así como con personal de distintas áreas del IDIGER como OAP, OAC, SARECC y SRRACC"*.

En el componente 3) Rendición de Cuentas, subcomponente 2 Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, ítem 2.2 se contempló como actividad *"Realizar capacitaciones a los CAM's en preparación para la respuesta a emergencia"*, como reporte de los avances de las acciones ejecutadas se registra *"Al 30 de agosto de 2021 se cumplieron 11 de las 12 sesiones programadas para este año. La Escuela inició con 230 personas. En la sesión de agosto la participación fue de 126 personas"*.

En el componente 3) Rendición de Cuentas, subcomponente 2 Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, ítem 2.3 se contempló como actividad *"Generar espacio para el diálogo sobre los componentes y actividades de Transferencia de conocimiento y construcción de una cultura ciudadana que conforman la Estrategia de Educación frente al riesgo y la adaptación al cambio climático"*, como reporte de los avances de las acciones ejecutadas se registra *"1. Entre los meses de mayo y junio se implementó un espacio de rendición de cuentas con las instituciones educativas, durante las actividades de sensibilización "Hablemos sobre Gestión del Riesgo", para socializar el avance del proyecto de desarrollo de la versión 2.0 de la plataforma SURE.*

*2. Se organizó la base de datos de los grupos de valor e interés del área de Educación, con la información tomada de los registros de asistencia que se tenían de las actividades de sensibilización desarrolladas con comunidad e instituciones educativas durante el año 2020 y 2021. Y se solicitó al área de TICs la organización de grupos de correo masivo, quedando con 4 grupos principales.*


*3. El 29 de mayo se hizo el envío del formulario diseñado en el mes de abril de 2021, con las 5 preguntas para consultar con los grupos de valor e interés del área de Educación, las metas de las cuales tenían interés en que se rindieran cuentas y consultando que temáticas de interés tenían para las actividades de sensibilización, divulgación y formación para próximos periodos. En el correo se adjuntó una Infografía de contexto conceptual de los temas que hacen parte de la GRD y en especial de Reducción del Riesgo, así como el video de la Estrategia de Educación, considerándolos insumos orientadores para responder la encuesta. Se reenvió el formulario el 9 de junio para cerrar la consulta con la ciudadanía.*

*4. Se desarrollaron reuniones de preparación en los meses de junio y agosto para la coordinación logística y metodológica para llevar a cabo el Dialogo Ciudadano con los grupos de valor e interés, siguiendo el cronograma establecido.*

*5. El 10 de agosto se envió la invitación por correo electrónico a los grupos masivos organizados con la base de datos de los grupos de valor e interés del área. Se adjuntó a esta invitación el Informe de Gestión del I SEMESTRE del Área de Educación, tres infografías cada una con una de las metas a socializar en el Dialogo y unos tips para tener en cuenta para la participación adecuada durante la sesión.*

*6. Se desarrolló el primer Dialogo con la Ciudadanía, en el que participaron los grupos de valor e interés del área de Educación e Investigación, el 18 de agosto en la jornada de 8 a 10 am, por la plataforma MEET, contando con la participación de 150 asistentes aproximadamente. Al final de la sesión se socializó una Encuesta de Satisfacción del evento."*

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 21 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

Las acciones contenidas en el plan anticorrupción de la entidad referente a 3. Rendición de Cuentas, registran un avance con corte a agosto de 2021 de un 56% de ejecución, la Oficina de Control Interno, continua con su seguimiento periódico a fin de evaluar el cumplimiento de las actividades allí registradas y validando las evidencias presentadas como prueba de su gestión.

Para el segundo cuatrimestre, se evidencio un avance significativo en la ejecución de las actividades y se dispusieron de espacios coordinados para el desarrollo de toda la estrategia, con acompañamiento y reconocimiento por parte de la Veeduría Distrital. Los espacios de dialogo ciudadano se disponen como una de las fortalezas y contacto con partes interesadas de acuerdo a los resultados registrados en las encuestas de satisfacción.

Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1027591/PAAC+2021+V3+%281%29.xlsx/b9208235-fdb3-437b-a4dd-0f2b44952972>

#### 5.4. ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO.

La calificación obtenida a partir de la validación de los avances del estado del Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER fue de un 70%, en el primer semestre de 2021. Se presentan a continuación los aspectos más relevantes al respecto y como se han subsanado en segundo semestre algunas observaciones y aspectos del informe del primer semestre en el aparte por componente denominado: **Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones.**

Integración y operación de todos los componentes
<p>El resultado promedio del Sistema de Control Interno se ubica sobre el 70%, lo que indica que, de acuerdo con la metodología de la herramienta actual, todos los componentes superan la brecha de encontrarse presentes y funcionando. El componente de menor valor se asocia a Actividades de Control (54%) seguido de Evaluación de riesgos (56%), donde se requiere dar prioridad al fortalecimiento del mecanismo de monitoreo definiendo, apetito de riesgo, tolerancia y capacidad, de igual manera se recomienda dar prioridad a su actualización en los controles del mapa de riesgos ya que estos no cuentan con las características cualitativas de los mismos establecidas por la política de riesgos vigente. lo que dificulta a segunda línea de defensa y a tercera línea de defensa, verificar la calificación cuantitativa del control y si realmente se cuenta con un adecuado diseño de controles para la mitigación del riesgo. El modelo de tres líneas de defensa depende básicamente de estos dos componentes e impacta el Sistema de Control Interno en su estructura. En 2020 se habían alcanzado avances clave sobre la actualización de la política, pero en 2021, esta no se materializó, dadas las fallas encontradas en los controles. Esta situación también fue advertida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, por lo tanto, es prioritario su ajuste.</p> <p>Nuevamente se recuerda que la Gestión de Riesgos es un pilar en la articulación con la adopción del nuevo modelo de control fiscal interno adoptado por el DECRETO 403 DE 2020: " Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", donde vincula la administración del riesgo de la entidad en el desarrollo de su articulado.</p> <p>Este componente se encuentra presente y funcionando sin embargo se presenta una disminución en el nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 75% del último avance a un 56%. Se recomienda fortalecer</p>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 22 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

su ejecución con relación a la gestión del riesgo y la caracterización de sus controles de igual manera se requiere plan de acción para cubrir las brechas identificadas en el FURAG teniendo en cuenta el documento del DAFP.

### **Criterio: Efectividad del sistema frente a los objetivos evaluados**

De acuerdo con la metodología de la herramienta actual, todos los componentes superan la brecha de encontrarse presentes y funcionando, con un total de 70%, pero se encuentra una disminución frente a la valoración anterior principalmente porque no se cuenta con un seguimiento sistemático del MIPG (Componente de Monitoreo) y de la Dimensión de Control Interno y se detectaron falencias en el diseño y descripción de controles. Se identifican avances en el término del componente de monitoreo desde las diferentes líneas (Planes de acción, Planes de Mejora, indicadores, SPI, etc) pero se requieren acciones de subsanación frente al componente de Gestión de Riesgo que es transversal a los otros cuatro (4) componentes. Estas acciones se encuentran en curso y para el Segundo semestre se van a valorar la subsanación correspondiente. La observación sobre las características de control fue registrada también por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, por lo que, aunque la acción de mejora se encuentra en curso, debe acelerarse su ajuste, más aún cuando el decreto 403 de 2020, tiene como punto de partida en la interacción con el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgo de la entidad. La Segunda Línea de defensa debe fortalecer el monitoreo, para que además de consolidación realice la retroalimentación sobre todos los elementos metodológicos de la Política de Riesgo e incorporar la determinación de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo, lo que facilitará la definición de materializaciones y su tratamiento. También deben tenerse en cuenta en la adecuación del Sistema de Control Interno los resultados de FURAG y las mejoras identificadas por política para unificar un único curso de acción tanto en el Sistema Integrado de Gestión Distrital como la Dimensión incluida de Control Interno.

Entre otros elementos de exposición al riesgo, cuando vaya a actualizarse la metodología deben analizarse nuevos instrumentos de planificación, tales como: Plan de Acción de Climática PAC 2020-2050, Acuerdo 790 de 2020: Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones, donde se expresan líneas concretas para el IDIGER y también para FONDIGER, donde se indica por ejemplo: 8.1.2. El Distrito Capital adoptará un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los ingresos y recursos del FONDIGER, para atender la crisis y emergencia climática de la ciudad, y la manera como estos recursos se articulan con recursos locales y nacionales.

### **Participación institucional en el Sistema de Control Interno para la toma de decisiones frente al control**

Las tres (3) líneas de defensa se encuentran desplegadas así: En el Manual de Funciones, los Procedimientos, Actos administrativos de Comités entre otros del modelo de operación vigente mantiene la entidad tiene identificados las responsabilidades y los roles de las líneas de defensa. Se cuenta con una Política de Gestión de Riesgos con sus líneas de defensa identificadas, se actualizó el Comité de Gestión y Desempeño mediante resolución 052 de 2021, donde se generan las correspondientes responsabilidades. La línea estratégica del Sistema de Control Interno asociada al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se encuentra constituida, con roles definidos y se han adelantado acciones para actualización de Estatuto de Auditoría, con la autoridad y responsabilidad registrada en este.

Se recomienda reforzar el rol de segunda línea para Gestión de Riesgo y Planes de Mejoramiento



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 23 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

Se recomienda implementar la metodología de mapas de aseguramiento para determinar cobertura de actividades de aseguramiento desde primera, segunda y tercera línea para minimizar esfuerzos en el ejercicio de evaluación y del Sistema de Control Interno.

Fuente: <https://www.idiger.gov.co/informes-gestion-evaluacion-auditoria>

Se identificaron las siguientes oportunidades de mejora y recomendaciones en la evaluación al Sistema de control interno-SCI de acuerdo con cada uno de los componentes:

### 1- Ambiente de control

Este componente se encuentra presente y funcionando sin embargo se presenta una leve disminución en el nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 75% del último avance a un 71%.

#### Fortalezas

- La entidad mediante Resolución 264 de 12 de junio de 2018 creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estableciendo sus funciones y donde el representante legal es quien preside el comité. Resolución 130 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 264 de 12 de junio de 2018, que regula sesiones virtuales. A la fecha se han efectuado 3 sesiones de CICC.
- Existe articulación CICC con CGDI mediante Resolución 052 de marzo de 2021 donde se deroga la resolución 141 del 13 de marzo de 2019 y se dictan normas relacionadas en el comité de gestión y desempeño del IDIGER
- La entidad cuenta con la definición de la Política de Administración del Riesgo. En el 2020 se aprobó y actualizó la guía de GUIA MARCO DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN. Se recomienda actualizar el documento de la página web.
- La entidad cuenta con los documentos que dan cuenta de las líneas de reporte: Modelo de gestión de procesos, procedimientos asociados, Responsabilidades establecidas por OAP frente al reporte de desempeño de las dependencias, Comité de Gestión y Desempeño con sus funciones de reporte, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y otros Comités Institucionales.
- Se evidencia que la entidad analiza los informes presentados por la Oficina de Control Interno, y efectúa planes de mejoramiento con el fin de contribuir con la mejora institucional.
- Desde la tercera línea de defensa se hacen evaluaciones periódicas y al interior de las auditorías sobre la aplicación de política, riesgos y controles.
- La Oficina mediante las sesiones realizada en el comité Institucional realizadas durante la vigencia 2021, reporta temas críticos evidenciados en los diferentes seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de control interno.

#### Oportunidades de Mejora y Recomendaciones

- El IDIGER cuenta con el Marco de Referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción que describe las responsabilidades las líneas de defensa frente a los riesgos "5. Roles y -Responsabilidades", y en la resolución 052 donde dictan normas relacionadas en el comité de gestión y desempeño del IDIGER, en el artículo 3 se definen los responsables del SIG, sin embargo, se debe ajustar la política de administración de riesgos e implementar los roles sobre plan de mejora desde segunda línea de defensa.
- No se realizan en tiempo oportuno la generación de los planes de mejora frente a los resultados de la OCI u otras evaluaciones debido a que se generan acciones de manera extemporánea, se recomienda mayor rapidez con la participación inmediata de segunda línea de defensa. de igual manera y de acuerdo con la OAP y con lo evidenciado por la OCI es necesario fortalecer las competencias de los responsables de los procesos en el análisis de causa raíz y la definición de acciones y productos objetivos y eficaces para la mejora de los procesos.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 24 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

- De acuerdo al último seguimiento realizado por la OCI, La totalidad de los controles registrados en cada uno de los mapas de riesgo no tienen diligenciado las características cualitativas de los mismos, lo que impide a la Oficina de Control Interno verificar la calificación cuantitativa del control y si se cuenta con un adecuado diseño de controles para la mitigación del riesgo. por lo tanto, se recomienda dar prioridad a su actualización considerando que es insumo fundamente para sus evaluaciones y seguimientos con el fin de determinar la efectividad del control evitando la materialización del riesgo.
- Aunque se evidenciaron algunos procedimientos actualizados con puntos de control, se recomienda fortalecer la estrategia de actualización de documentos con el fin que la entidad cuenta con la totalidad de documental con puntos de control evitando con esto la materialización del riesgo.
- Se recomienda presentar de manera trimestral los resultados de todos los reportes frente a diferentes temas críticos de la entidad en el marco de las funciones del Comité de Gestión y Desempeño y realizar la publicación de resultados en la página web en el marco de la transparencia activa.
- Se recomienda fortalecer el análisis de la información asociada con la generación de reportes financieros en los diferentes mecanismos existentes en la entidad. de igual manera se recomienda fortalecer este aspecto con la definición de los instrumentos necesarios para la medición y análisis de los reportes Financieros.

### Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones:

En el segundo semestre de la vigencia 2021 se registran las siguientes acciones relevantes, para implementar los avances sobre el componente y la respuesta a observaciones del reporte del primer semestre:

- Se implementaron mecanismos para el manejo de conflictos de interés, en concordancia con el registro de este control en la plataforma SIDEAP, donde se asegura la declaración de conflictos o impedimentos de funcionarios y contratistas.
- Se cuenta con registro de las acciones transversales de integridad, afianzando valores mediante campañas de comunicación, acciones activas de gestores de integridad entre otras.
- Se han celebrado con mayor sistematicidad sesiones de Comité de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con su interacción permanente.
- En el marco de documentación del Esquema de Líneas de Defensa, se encuentra en curso la actualización de la Guía de Administración de Riesgos, de acuerdo a lineamientos vigentes del DAFP.
- Se encuentra en su etapa final la implementación del Plan Institucional de Capacitación – PIC
- Los informes presentados por la Oficina de Control Interno retroalimentan la mejora institucional, donde se observa en el último seguimiento un índice de cero vencimientos en los planes de mejora de entes de control e institucional.

*Nota: La valoración definitiva se dará en el marco del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno, en los términos del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, para segundo semestre de 2021, debe elaborarse antes del 31 de enero de 2022.*

### 2- Evaluación de riesgos

Este componente se encuentra presente y funcionando sin embargo se presenta una disminución en el nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 74% del último avance a un 56%. Se recomienda fortalecer su ejecución con relación a la gestión del riesgo y la caracterización de sus controles de igual manera se requiere plan de acción para cubrir las brechas identificadas en el FURAG teniendo en cuenta el documento del DAFP

### Fortalezas

- La Entidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional vigente, donde se definen las metas que darán cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Organización. Así mismo, estableció unos planes de acción con vigencia anual donde se definen las metas operativas de cada proceso en concordancia con los objetivos operativos de los mismos.





## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 25 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

-La política de administración del riesgo de la Entidad, la cual se encuentra definida en la DE-GU-01 Guía Marco de Referencia para la Administración del Riesgo, tiene un alcance hacia toda la organización, abarcando toda la estructura organizacional, los objetivos estratégicos y los procesos de la Entidad.

-La segunda Línea de Defensa realiza la consolidación de los reportes sobre riesgos de proceso de manera cuatrimestral.

-Se registraron materializaciones derivadas del primer informe del cuatrimestre de 2021 sobre mapa de riesgos. Esta fue llevada a comité de Control Interno de junio de 2021 para su análisis.

-Se realizan ejercicios de evaluación desde tercera línea sobre el impacto, registrados en el Informe Semestral del SCI.

-Desde la Dimensión de Direccionamiento Estratégico se realiza una planeación que considera diversos aspectos desde los 12 planes del decreto 612 de 2018 y elementos del SCI

### Oportunidades de Mejora y Recomendaciones

- Se recomienda en el marco de la Planeación Institucional desde el componente de ambiente de control reforzar la articulación del seguimiento de distintos instrumentos de planificación de la entidad, entre ellos seguimiento del desempeño por proceso, seguimiento por proyectos de inversión, seguimiento de los 12 planes, seguimiento del PDGRCC y otros mecanismos de planificación.

- Se recomienda fortalecer mecanismo de monitoreo en la Gestión de Riesgos definiendo, apetito de riesgo, tolerancia y capacidad.

- De acuerdo al último seguimiento realizado por la OCI, La totalidad de los controles registrados en cada uno de los mapas de riesgo no tienen diligenciado las características cualitativas de los mismos, lo que impide a la Oficina de Control Interno verificar la calificación cuantitativa del control y si se cuenta con un adecuado diseño de controles para la mitigación del riesgo. por lo tanto, se recomienda dar prioridad a su actualización considerando que es insumo fundamente para sus evaluaciones y seguimientos con el fin de determinar la efectividad del control evitando la materialización del riesgo.

- Al no tener caracterizados los controles se puede decir que se aplica parcialmente la política.

-Para una adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas, se recomienda efectuar el análisis de cargas de acuerdo a decreto 1800 de 2019: Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

- Como lo manifiesta la dependencia: Fortalecer las competencias del personal en la identificación y valoración de riesgos de gestión, estratégicos, seguridad de la información.

- Analizar el impacto de distintos instrumentos distritales de planificación como Plan de acción Climática, Acuerdo 790 de 2020 en la gestión de riesgos institucional.

- Se requiere planeación específica sobre la dimensión 7 y los impactos que pueda presentar. Situación ya comunicada a segunda línea de defensa y adicionalmente con los resultados del FURAG en la sesión de Junio CICC.

### Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones:

En el segundo semestre de la vigencia 2021 se registran las siguientes acciones relevantes, para implementar los avances sobre el componente y la respuesta a observaciones del reporte del primer semestre:

- Se subsanó lo encontrado en el primer semestre de 2021: Hallazgo 1: La totalidad de los controles registrados en cada uno de los mapas de riesgo (DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional) por proceso (107 controles), no tienen diligenciado las características cualitativas de los mismos (1. Responsable, 2. Periodicidad, 3. Propósito, 4. Cómo se realiza la actividad de control, 5. Qué pasa con las observaciones



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 26 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

o desviaciones, 6. Evidencia de la ejecución del control. A la fecha las dependencias tienen caracterizados sus controles, lo que facilitará la transición a la nueva metodología.

- Se encuentra en curso y de acuerdo al PAAC de 2021, la actualización de la metodología de administración de riesgos, donde se incorporan elementos como SARLAFT y Seguridad de la Información. Se han socializado los instrumentos y su documentación en instancias del Comité de Gestión y Desempeño.
- Se han fortalecido el rol de segunda línea de defensa en términos de monitoreo y acompañamiento a la primera línea, en el reporte cuatrimestral de riesgos, con la respectiva acción transversal de la tercera línea, lo que ha dinamizado la consolidación de los reportes.

*Nota: La valoración definitiva se dará en el marco del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno, en los términos del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, para segundo semestre de 2021, debe elaborarse antes del 31 de enero de 2022.*

### 3- Actividades de control

Este componente se encuentra presente y funcionando sin embargo se presenta una disminución en el nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 75% del último avance a un 54%.

#### Fortalezas:

- Los informes de auditoría y de seguimientos y evaluación realizados por la OCI, evalúan los controles implementados por el IDIGER para asegurar que los riesgos relacionados se mitiguen.
- Por parte de la tercera línea de defensa se evalúa la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño.
- Se cuenta con el manual de funciones de la Entidad, de igual manera en la página web se evidencia el Plan anual de adquisiciones donde se establecen las necesidades de contratación y se ha determinado un lineamiento para su aprobación y adecuación.
- La Oficina de Control Interno ha realizado informes donde se presentan observaciones específicas sobre la segregación funcionales, tales como Auditorías e Informes de Mapa de Riesgos.
- Se evidencia herramientas de Control que permiten la seguridad de la Información.
- Se evidencia el Control realizado por el supervisor frente a todo el proceso de la consecución del contrato en los procedimientos de TICS.
- La 3a línea de defensa, como evaluador independiente en relación con los controles implementados por el proveedor de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan realiza informes de auditoría y de seguimientos y evaluación, evalúa los controles implementados por el IDIGER para asegurar que los riesgos relacionados se mitiguen.
- Se evidencian informes ubicados en el link de transparencia, adicional se encuentra el informe de verificación de riesgos, donde se evalúa la adecuación de los controles.

#### Oportunidades de Mejora:

- Se evidencia el monitoreo en términos de consolidación por parte de la Oficina asesora de Planeación de forma cuatrimestral., sin embargo, de acuerdo al informe de "Verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del PAAC 2021, con corte a 30 de abril de 2021. es necesario fortalecer el monitoreo del diseño de controles por parte de la segunda línea de defensa ya que se observaron algunas actividades sobre las cuales no se encontró evidencia de su ejecución por lo que no fue posible establecer su cumplimiento por parte de la tercera línea de defensa por lo que se recomienda a los responsables de segunda línea de defensa mediante su rol de monitoreo constante garantizar que los responsables de la primera línea de defensa efectúen la totalidad de las acciones y adjunten

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 27 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

las correspondientes evidencias para evitar materializaciones. El monitoreo debe advertir esto antes de su publicación o remisión a tercera línea de defensa. Así mismo, aunque se cuenta con la matriz de riesgos, se puede evidenciar que ningún proceso redactó las características cualitativas de los controles, se recomienda tomar las acciones pertinentes, ya que otros entes externos han advertido la situación.

- No todos los documentos se encuentran actualizados por lo que se recomienda continuar con el proceso de actualización y creación de documentos (manuales, guías, procedimientos, instructivos, protocolos, formatos, etc.) con todos los procesos de la Entidad para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control.

- Frente a los informes realizados por la OCI en relación a la segregación de funciones, se recomienda dinamizar sus acciones de mejora. La OCI ha recomendado asegurar su contratación frente a metas establecidas, donde se debe considerar el Decreto 1800 de 2019 : Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo, así como lo manifiesta la OAP : \* la necesidad de un análisis de cargas que permita distribuir tareas y funciones desde la complejidad de cada una, para definir la capacidad instalada de cada dependencia y/o proceso.

-Se considera adecuada la oportunidad de mejora de identificada por TICS que indica: \*Se debe estandarizar en nuestra entidad todos los informes de supervisión y hacer un solo procedimiento de está supervisión.

### **Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones:**

En el segundo semestre de la vigencia 2021 se registran las siguientes acciones relevantes, para implementar los avances sobre el componente y la respuesta a observaciones del reporte del primer semestre:

- Se subsanó lo encontrado en el primer semestre de 2021: Hallazgo 1: La totalidad de los controles registrados en cada uno de los mapas de riesgo (DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional) por proceso (107 controles), no tienen diligenciado las características cualitativas de los mismos (1. Responsable, 2. Periodicidad, 3. Propósito, 4. Cómo se realiza la actividad de control, 5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones, 6. Evidencia de la ejecución del control. A la fecha las dependencias tienen caracterizados sus controles, lo que facilitará la transición a la nueva metodología.
- Se ha desarrollado la mayoría de actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control, frente a modelo de operación adoptado en diciembre de 2020.
- Se planteó la articulación del MIPG y una reimplementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo el estándar ISO 9001-2015 en el Comité de Gestión y Desempeño.

*Nota: La valoración definitiva se dará en el marco del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno, en los términos del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, para segundo semestre de 2021, debe elaborarse antes del 31 de enero de 2022.*

### **4- Información y comunicación**

Este componente se encuentra presente y funcionando, presenta un nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 89% del último avance a un 86 %.

#### **Fortalezas**

- Se han diseñado sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos, en el marco del PETI institucional.
- La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo documentado que permite su actualización.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 28 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

- En la entidad mantiene un ámbito amplio de fuentes de datos (internas y externas), para la captura y procesamiento posterior de información clave para la consecución de metas y objetivos. La entidad cuenta con herramientas diseñadas in - house, que entregan datos importantes para la toma de decisiones.
- Se evidencia la creación del Proceso de Gestión de Comunicaciones e Información Pública, una nueva denominación en el modelo de operación por procesos encontrándose en curso la adecuación de procedimientos, formatos, protocolos y guías para dinamizar el manejo de la información entrante y saliente.
- La entidad analiza sistemáticamente los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor, y es socializada de manera periódica al equipo directivo y en ley de transparencia.
- Se ha gestado el plan de ajuste frente a la ley de transparencia y su actualización mediante resolución 1519 de 2020.
- Se cuenta con instrumentos como procesos y procedimientos que permiten la divulgación interna y externa de mensajes movilizadores de una cultura de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para el posicionamiento del IDIGER, aun así, requieren de actualización

### Oportunidades de Mejora

- Continuar con la adecuación del espacio de ley de transparencia y sus anexos técnicos.
- Se recomienda continuar apoyando a los procesos misionales en los desarrollos in - house, y analizar su adecuación en el marco de los lineamientos de política de Gobierno Digital, en este sentido se requiere un plan de acción para cubrir las brechas identificadas en el FURAG teniendo en cuenta el documento del DAFP: "Recomendaciones de Mejora por Política".
- Se recomienda que se articulen todos estos desarrollos in - house, y los productos de información resultante se incorporen y articulen de acuerdo a los criterios de la dimensión de Gestión del Conocimiento e Información y Comunicación del MIPG.
- Frente a las actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes, se recomienda articularlos con la gestión de riesgos de la entidad.
- Se recomienda de acuerdo a lo manifestado por la dependencia el diseño de mecanismos para establecer un diálogo permanente entre los líderes de las dependencias y el Área de Comunicaciones, para contar con su participación en la motivación del personal a cargo, en el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad
- La entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos. Aun así, recomienda socializar al interior de la entidad, la Guía para Gestionar y Acompañar las Situaciones y Quejas de Acoso Laboral Código: TH-PD-10, del 12-02-2021 y tener en cuenta las brechas del FURAG para subsanar lo correspondiente a este ítem.

### Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones:

En el segundo semestre de la vigencia 2021 se registran las siguientes acciones relevantes, para implementar los avances sobre el componente y la respuesta a observaciones del reporte del primer semestre:

- Se socializó la caracterización de usuarios del año 2020, con las respectivas recomendaciones para mejora de la comunicación con partes interesadas.
- Se realizó la actualización y creación de aplicaciones in house que permitieron dinamizar la comunicación entre el IDIGER, actores distritales y ciudadanía, como el aplicativo Certificaciones de Riesgo y el "Simulador de Emergencias, la cual tiene como objetivo mostrar las capacidades operativas y de respuesta de las entidades de emergencias distritales.
- Se implementó en la Oficina TICS la metodología SCRUM para la correcta gestión de desarrollo de software. Para este fin, se está utilizando la herramienta Gitlab en donde se vinculan los diferentes actores



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 29 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

en el proceso de desarrollo de software, de manera que los cliente o usuarios finales describen allí el requerimiento, el desarrollador estima el tiempo que tomará su desarrollo, y el coordinador realizar seguimiento diario a los avances.

- Mediante Resolución 300 del 29/10/2021, el IDIGER adoptó y actualizó el Esquema de Publicación de Información, mediante el cual se dio cumplimiento a los establecido en la Resolución 1519 de 24/08/2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

*Nota: La valoración definitiva se dará en el marco del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno, en los términos del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, para segundo semestre de 2021, debe elaborarse antes del 31 de enero de 2022.*

### 5- Monitoreo

Este componente se encuentra presente y funcionando sin embargo se presenta una disminución en el nivel de cumplimiento del componente, pasando de un 96% del último avance a un 82%.

#### Fortalezas

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprueba anualmente el Plan Anual de Auditoría presentado por parte del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y hace el correspondiente seguimiento a su ejecución.
- Se efectuó la evaluación del FURAG, donde se reportan los resultados de la dimensión de Control Interno, de igual manera en el Comité Institucional de Control Interno se reportan seguimientos en el Plan de mejoramiento.
- Se evidencia que la Segunda línea de defensa realizó reuniones con los procesos responsables de la implementación de las acciones, con el fin de orientarlos y monitorear el cumplimiento de las mismas.
- La Oficina de Control Interno realiza evaluaciones independientes periódicas las cuales se tienen establecidas en el Plan Anual de Auditorías de 2021. Se evidencia la ejecución de las auditorías donde se evalúan el diseño y operación de los controles.
- Acorde con el Esquema de Líneas de Defensa se han implementado procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, para la toma de decisiones, se realiza monitoreo al PAAC, a los planes Institucionales, planes de mejoramiento y mapa de riesgos.
- Frente a las evaluaciones independientes la entidad considera pertinente recibir las evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia, la entidad cuenta con evaluaciones externas no solo de la Contraloría Distrital, sino de la Contraloría General y de la Veeduría, donde se han establecido planes mejoramiento, los cuales cuentan con un seguimiento periódico.
- Se evalúa la información suministrada por los usuarios en el Sistema PQRD, así como de otras partes interesadas para la mejora del sistema.
- Se realiza la evaluación de la efectividad de las acciones incluidas en los Planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos, mediante seguimientos trimestrales producto tanto de las auditorías internas como las auditorías realizadas por los entes externos.
- Las deficiencias de control interno son reportadas a los responsables de nivel jerárquico superior para tomar la acción correspondiente, mediante los informes y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y son socializados a los directivos.

La Alta Dirección hace seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y si se han cumplido en el tiempo establecido. Se evidencia que, durante el 2021, se ha realizado una reunión realizada por la segunda línea de defensa.

Oportunidades de Mejora y Recomendaciones

-Se requiere reportar sistemáticamente el seguimiento al MIPG de acuerdo al Decreto 807 de 2019 y las funciones del comité.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



## INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 30 de 31

Vigente desde:  
28/09/2021

- La Oficina de Control Interno en sus informes de seguimiento y evaluación requiere que la Oficina Asesora de Planeación fortalezca las actividades de monitoreo para lograr una estandarización y articulación con las líneas de defensa. Se hace necesario fortalecer las actividades de monitoreo particularmente con Gestión de Riesgos, tanto en la retroalimentación como acompañamiento en las actividades para la materialización de riesgos.
- Se requiere plan de acción para cubrir las brechas identificadas en el FURAG teniendo en cuenta el documento del DAFP: Recomendaciones de Mejora por Política.
- Como mejor practica frente a los resultados de las evaluaciones independientes externas e internas, realizar ejercicios de evaluación periódica de análisis integral de las mismas para considerarlas en la Gestión de Riesgo.
- Se recomienda articular la tipificación y gestión de riesgos por contrato, con la gestión de riesgos institucional.


### **Acciones relevantes y actividades realizadas con corte a noviembre 2021 frente a las oportunidades de mejora y recomendaciones:**

En el segundo semestre de la vigencia 2021 se registran las siguientes acciones relevantes, para implementar los avances sobre el componente y la respuesta a observaciones del reporte del primer semestre:

- Se observa en el último seguimiento (12/10/2021) realizado por la Oficina de Control Interno, un índice de cero (0) vencimientos en los Planes de Mejoramiento de Entes de Control e Institucional.
- Desde tercera línea de defensa se actualizó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del IDIGER, bajo Resolución 294 del 28 de octubre de 2021.
- Se ha desarrollado el Plan Anual de Auditorías y de acuerdo los reportes realizados mensualmente al "SEGUIMIENTO MENSUAL SPI 2021", a corte noviembre de 2021 se programaron 64 Informes Reglamentarios y de Seguimiento, 4 auditorías, 44 actividades de consultoría y 11 actividades relacionadas con el acompañamiento requerido por los entes de control para un total de 123 actividades, los cuales se realizaron de acuerdo a lo programado. A corte noviembre de 2021, se han realizado 8 sesiones de CICCI continuando hasta el momento con la tendencia superior al promedio distrital y nacional en celebración de Comités de Coordinación de Control Interno, que permiten interacción entre línea estratégica y tercera línea de defensa.
- Se han registrado acciones de acompañamiento en Gestión de Riesgo de Segunda Línea de defensa en articulación con la tercera línea.
- Los informes y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno son socializados a los responsables de nivel jerárquico superior, quienes toman las recomendaciones para la toma de las acciones correspondientes.

*Nota: La valoración definitiva se dará en el marco del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno, en los términos del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, para segundo semestre de 2021, debe elaborarse antes del 31 de enero de 2022.*

Fuente: <https://www.idiger.gov.co/informes-gestion-evaluacion-auditoria>

	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 31 de 31
		Vigente desde: 28/09/2021

## 6. CONCLUSIONES

Los lineamientos establecidos en el decreto 371 de 2010 permite fortalecer la transparencia y la prevención, es así que en el marco de los roles de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2021 se han generado informes de ley y auditorías que se han recopilado en el presente informe ya que contemplan evidencias de los artículos enunciados en el decreto en mención (ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION DE LAS PERICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO CAPITAL., ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO.

Cada uno de los ámbitos determinados en el Decreto 371 de 2010 a saber: ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION DE LAS PERICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO CAPITAL., ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO, presentan una respuesta de la primera línea de defensa en el ciclo de mejoramiento.

## 7. RECOMENDACIONES

Continuar con el fortalecimiento del modelo de tres líneas de defensa frente a cada línea del decreto 371 de 2010: ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION DE LAS PERICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO CAPITAL., ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO.

Revisar las recomendaciones por informe para procesos de planeación de la siguiente vigencia, valoración de riesgos entre otros en el marco de la Dimensión 7 de Control Interno, Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
(Original Firmado) <b>LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO</b> <b>Contratista Oficina de Control Interno</b>		(Original Firmado) <b>DIANA KARINA RUIZ PERILLA</b> <b>Jefe Oficina de Control Interno.</b>	
(Original Firmado) <b>KAROL PIERANGELY SALINAS LÓPEZ</b> <b>Contratista Abogada Oficina de Control Interno.</b>			
Fecha:	20/12/2021	Fecha:	21/12/2021